

## INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

### INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, de conformidad con las reformas de los Artículos 14 y 16 de la Ley General de Derechos Indígenas de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

De esta manera, el INALI, contribuye a la consolidación de una sociedad equitativa, incluyente, plural y favorecedora del diálogo intercultural, promueve el multilingüismo, el ejercicio pleno de los derechos lingüísticos, así como el desarrollo de las lenguas indígenas, fomenta el uso de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de la vida social, económica, laboral, política cultural, religiosa, principalmente en aquellos en los que participan los pueblos indígenas, favorece el conocimiento y disfrute de la riqueza lingüística reconociendo la diversidad cultural a través del trabajo coordinado con las comunidades indígenas, con las distintas instancias gubernamentales, así como con la iniciativa privada.

Los ejes rectores en los que actúa el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, son congruentes con otros sectores gubernamentales y las acciones están enfocadas para atender los conflictos entre una visión multiculturalista, frente a una visión monoculturalista de la estructura sociocultural del país, al cumplimiento de los derechos humanos, indígenas y lingüísticos y la inserción en todas las dimensiones del estrato social, de las perspectivas de respeto, reconocimiento, interculturalidad y del enfoque del multilingüismo, para abatir toda forma de racismo y discriminación.

De la misma manera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, da reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas, y los considera uno de los grupos de atención prioritaria, en razón de ser el principal sustento del carácter pluricultural de la Nación, aunado a esto, el Titular del Poder ejecutivo ha destacado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la atención que se debe brindar a los pueblos y comunidades indígenas, y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, se constituye en el Organismo motor para promover, recomendar y coadyuvar en la preservación, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas de nuestro país.